



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 269-2024-MDH/A

Huarmaca, 13 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 268-2024 – MDH/A, de fecha 13 de agosto de 2024; Memorandum N°4736-2024-MDH/GM, de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; Informe N°032-2024-MDH/GM, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N°0586-2024-MDH-GM/SGRH, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2024 – MDH/A, de fecha 13 de agosto de 2024, se acepta la renuncia del Ing. LIDER ADALBERTO CIEZA CERA, a la Sub Gerente de Estudios de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura;

Que, a través del Memorandum N°4736-2024-MDH/GM, de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la evolución de perfil, a fin de determinar si cumple con el perfil, para asumir la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante el Informe N°0586-2024-MDH-GM/SGRH, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye señalando que recomienda dar la viabilidad de la designación por ser que, si cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones, asimismo, el Manual de Perfil de Puestos, procediendo según corresponda a la designación, conforme a la propuesta hecha por la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N°032-2024-MDH/GM, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Gerente Municipal, en la que hace llegar la propuesta para la designación del Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, al Ing. WILLIAN ALEXANDER MONTALVO MALCA;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, regula las atribuciones del alcalde, entre ellas y contenida en su inciso 17, *Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*; precisándose el respeto absoluto de dichas disposiciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 269-2024-MDH/A

Que, dentro de los funcionarios de confianza y conforme a los documentos internos de gestión, vigentes a la fecha asunción del gobierno municipal distrital, se encuentra la designación en cargo de Sub Gerencia de Estudios, dependiente del despacho de Gerencia de Infraestructura;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario designar a un profesional en el cargo de Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por lo que, el Despacho de Alcaldía debe disponer la designación de un profesional para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 14 de agosto del 2024, al Ing. **WILLIAN ALEXANDER MONTALVO MALCA**, identificado con DNI N° 47914461, en el cargo de Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura, con todas las atribuciones, responsabilidades, facultades y funciones que competen ha dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencias de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca realizar las acciones administrativas de personal que correspondan referentes a la presente designación y, de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, que determina la contratación del personal de confianza bajo el régimen excepcional del Contrato Administrativo de Servicios, por tratarse de una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad, clasificada como de confianza, corresponde dicho régimen de contratación, previa certificación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al designado y a todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE